AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PUBLICA N° 2000.46.01.005-2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, las leyes 80 de 1993, 1150 y 1882 de 2017 de 2007, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., pública el presente Aviso de Convocatoria de la **LICITACIÓN PUBLICA N° 2000.46.01.005-2026** para convocar a los interesados y a las Veedurías ciudadanas para participar en el siguiente proceso contractual:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 norte No 24AN-147, del municipio de Santiago de Cali.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Avenida 8 norte No 24AN-147 del municipio de Santiago de Cali, juridico@eva.gov.co, 6653810.

DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Avenida 8 norte No 24AN-147 del municipio de Santiago de Cali, juridico@eva.gov.co

OBJETO: "EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTRARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA – MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA".

Podrán presentar propuestas todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 .También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra

particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el código contencioso administrativo, las leyes comerciales y civiles colombianas vigentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, y suscripción del acta de iniciación, que se deberá suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El Presupuesto Oficial total es **ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($11.326.869.400) M/CTE COLOMBIANA,** impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Articulo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Según los datos tomados del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02), Anexo 4: como entidad del orden territorial, se encuentra dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos comerciales.

Por lo tanto a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

LA CONVOCATORIA NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME de conformidad con el valor del presupuesto oficial y conforme los requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: *Ver* anexo estudios previos

CRONOGRAMA: Corresponderá al publicado en la plataforma SECOP II

Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto emitido por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN –LUGAR DE CONSULTA Y LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR EL PROCESO Y REALIZAR LAS OBSERVACIONES AL MISMO:

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 2000.46.01.004-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co, o en la Dirección Jurídica, ubicada en la Avenida 8 Norte No 24AN-147, Barrio Santa Mónica Residencial, de la ciudad de Cali D.E. Las observaciones al proceso de selección se deberán cargar en la plataforma del SECOP II, dando estricto cumplimiento al cronograma del proceso de selección.

VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente aviso de convocatoria se publicara en la dirección de internet Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Hacen parte integral del presente aviso los estudios previos, pliego de condiciones y demás anexos del proceso de selección.

Se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026)

(Original Firmado)
MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente General

Proyecto: Claudia Inés Marín Ballesteros, Abogada Contratista
Revisó: Reviso: Luis Eduardo Pineda: Director Jurídico.
Aprobó: Gerente